

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que se encuentra pendiente liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en el auto del 23 de febrero de 2022. No se ha allegado liquidación del crédito (Consecutivo 011 cuaderno principal del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante Blanca Libia León Martínez, y a cargo de Carlos Arturo Jaramillo Lennis, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 110	Agencias	23/febrero/2022	\$ 1.669.420	C. 011 C.1
Guía No. YP004479777CO	Gastos notificaciones	14/octubre/2021	\$ 10.600	C. 009 pág. 2 C.1
Guía No. YP004502935CO	Gastos notificaciones	2/noviembre/2021	\$ 10.600	C. 009 pág. 4 C.1

TOTAL: _____ **\$1.690.620**

A Despacho.

Andes, 1 de abril de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Primero de abril de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00123 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BLANCA LIBIA LEON MARTINEZ
Demandados	CARLOS ARTURO JARAMILLO LENNIS
Asunto	REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - APRUEBA COSTAS

Vista la constancia secretarial, por cuanto las partes aún no han aportado la liquidación del crédito, según la orden que en tal sentido se dio con el numeral cuarto del auto del 23 de febrero de 2022, donde se ordenó seguir adelante con la ejecución, se REQUIERE para que procedan en tal sentido, a fin de continuar con el desarrollo del proceso.

Finalmente, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 54 de 2022 en el microsítio de la
Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1651f38d87b3edbd5fb7df29c00675bb31422c012f9d1742
2e973bb0422bd0a8

Documento generado en 01/04/2022 09:03:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>